



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1630/..... Fecha: 16 DIC. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **083** -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 16 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta s/n presentada el 16 de octubre de 2019 (Hoja de Ruta N° 028657) y los Informes N° 019-2019-GRC/GRRNGMA/ACRHV/JHV-FMGV de fecha 19 de noviembre de 2019, N° 120-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 04 de diciembre de 2019 y N° 094-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 10 de diciembre de 2019, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, mediante Carta s/n ingresada mediante Hoja de Ruta N° 028657, al Gobierno Regional del Callao, el 16 de octubre de 2019, la empresa INVERSIONES PUERTO GAS S.A.C., debidamente representada por su Gerente General LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ, presenta una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – DIA para la Instalación de una Estación de Servicios de Venta de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, ubicada en la vía de acceso a la Ciudad de Pachacútec intersección con la Avenida la Playa (acceso al balneario de Ventanilla), Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe N° 110-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 25 de octubre de 2019 el profesional de la Gerencia, informa que corresponde solicitar opinión a la Administración del Área de Conservación Regional (ACR) "Humedales de Ventanilla", toda vez que el proyecto en cuestión se ubica dentro de la zona de amortiguamiento, según el Decreto Regional N° 012-2009-GRC-PR que aprueba el Plan Maestro del Área de Conservación Regional (ACR) "Humedales de Ventanilla" 2019 – 2014, vigente a la fecha;

Que, mediante Informe N° 019-2019-GRC-GRRNGMA/ACRHV/JHV-FMGV de fecha 19 de noviembre de 2019, expedido por el Jefe Administrador del ACR "Humedales de Ventanilla", emite una opinión ambiental en relación a la DIA presentada por el administrado;

Que, con Informe N° 120-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 04 de diciembre de 2019, expedido por el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa en relación a la improcedencia de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA para la Instalación de una Estación de Servicios de Venta de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, presentada por la empresa INVERSIONES PUERTO GAS S.A.C; toda vez que en el área donde se va a realizar el proyecto existen instalaciones para la comercialización de combustibles líquidos, grifo, que han sido considerados en la Declaración de Impacto Ambiental – DIA y que no cuentan con certificación ambiental;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEODATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 6304 Fecha: 16 DIC. 2019

Que, con Informe Legal N° 094-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 10 de diciembre de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que declare IMPROCEDENTE la solicitud de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA para la Instalación de una Estación de Servicios de Venta de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, presentada por la empresa INVERSIONES PUERTO GAS S.A.C., debidamente representada por su Gerente General LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ por no cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, de fecha 12.09.2014, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM, de fecha 07.09.2018;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA para la Instalación de una Estación de Servicios de Venta de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP**, ubicada en la vía de acceso a la Ciudad de Pachacútec intersección con la Avenida la Playa (acceso al balneario de Ventanilla), Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentada por la empresa INVERSIONES PUERTO GAS S.A.C., por no cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, de fecha 12.09.2014, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM, de fecha 07.09.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, conforme a lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa INVERSIONES PUERTO GAS S.A.C. en su domicilio legal sito en el Jr. Juan Castro 292, Urbanización Balconcillo, Distrito de La Victoria, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **JOSÉ PABLO GAMBETTA SUBIRIA**
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

